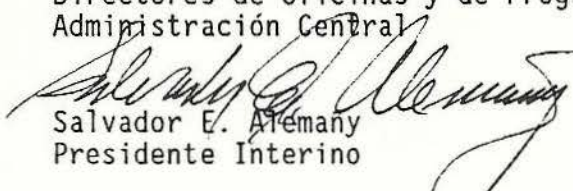


7 de septiembre de 1993

CARTA CIRCULAR NUM. 93-06



Directores de Oficinas y de Programas Adscritos a la
Administración Central


Salvador E. Alemany
Presidente Interino

**TRAMITE DE ACCIONES DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACION
NUMERO 9-93 DE LA JUNTA DE SINDICOS DE LA UPR**

Mediante la Certificación Núm. 9-93, la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico ordenó no efectuar transacciones de personal que impliquen la erogación de fondos presupuestados, sin haber obtenido antes el consentimiento del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

Se eximen del cumplimiento de estas directrices aquellas acciones de personal que se financian con fondos extrauniversitarios, como son los que se reciben por concepto de proyectos aprobados con fondos externos, los que se asignan mediante la R. C. del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o los que aporta el Gobierno de los Estados Unidos. Se excluyen, además, las siguientes acciones de personal a sufragarse con asignaciones del Fondo General de la Universidad de Puerto Rico, si se dispone de la totalidad de los fondos requeridos para la acción: ascensos al personal docente, ajustes de sueldo por la concesión de grados académicos y por quinquenios, pago de horas extras, si están debidamente justificadas, pago de compensaciones o bonificaciones al personal docente y no docente, conforme a la reglamentación universitaria vigente, contratación de estudiantes a jornal para prestar servicios en las distintas unidades del sistema, renovación de licencias para estudio, licencias nuevas para estudio, si están debidamente justificadas, y dándole prioridad a las del personal docente, y el pago de jornales, conforme a las normas establecidas. Todas las demás transacciones de personal deben someterse a la aprobación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

CARTA CIRCULAR NUM. 93-06
Página 2
7 de septiembre de 1993

Las acciones de personal relacionadas con la creación de plazas, reasignación y reclasificación de puestos en el servicio no docente y los aumentos por mérito, sin embargo, se mantendrán congeladas, mientras se examina el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico y se le hacen las recomendaciones correspondientes a la Junta de Síndicos.

Agradeceré su acostumbrada cooperación en el cumplimiento de estas directrices.

lcp